

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENTRIDA

EDICTO DE NOTIFICACION DE DENUNCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de febrero), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan posteriormente que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se expresan, habiéndose iniciado procedimiento de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero). De conformidad con los artículos 10 y 12 del citado texto se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo un funcionario del Ayuntamiento de Méntrida y el órgano competente para su resolución el Alcalde.

Igualmente se les comunica que disponen de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones, documentos o informaciones consideren oportunas contra su contenido, proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa dirigidas al Ayuntamiento de Méntrida (plaza de España, número 1, 45930-Méntrida -Toledo-). De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite indicada, la presente iniciación de procedimiento sancionador será considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, y de acuerdo a cuanto dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Igualmente se comunica que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier oficina de las entidades financieras designadas como colaboradoras de la Recaudación Municipal.

Si se hace efectivo el importe con anterioridad a que se haya dictado la resolución sancionadora se obtendrá una bonificación del 30 por 100 del importe de la misma.

El mismo domicilio se designa a los efectos de comparecencia del artículo 61 de la Ley 30 de 1992, advirtiéndole de que si en el plazo de quince días desde la publicación del edicto no comparece, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

La presente publicación mediante edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30 de 1992, ya citada, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXTE	MATRICULA	FECHA	ART.	NOMBRE	NIF	MUNICIPIO	IMPORTE	PTOS
02421	M-7529-WP	7-01-10	79.1 R.G. Circ.	ROSANA SANTOS CALDERON	49.104.122-L	FUENLABRADA	150,00	
02407	Z-6427-BM	19-01-10	154.2 A R.G. Circ.	MAGDALENA GIL FERNANDEZ	24.819.492-Z	MADRID	90,00	
02222	2153-FVV	01-11-09	20.1 R.G. Circ.	DANIEL PEREZ VAQUERO	03.919.128-C	MENTRIDA	600,00	4
02451	0532-DHD	12-12-09	20.1 R.G. Circ.	JOSE MIGUEL MESCUA JUAREZ	52.890.945-F	MADRID	600,00	4
02422	M-5594-LP	07-02-10	20.1 R.G. Circ.	MANUEL MARTIN PASERO	03.788.075-K	MENTRIDA	600,00	6
02195	M-5397-YM	20-01-10	154.2 R.G. Circ.	DANIEL MALDONADO AGRAMANTE	11.852.870-G	MADRID	90,00	

Méntrida 15 de junio de 2010.-El Alcalde, José Sánchez Moral.

N.º I.-6738